SECRETARIA DE CULTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 70 que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades…", lo que destaca la importancia de la cultura como un derecho fundamental para todos los ciudadanos, añadiendo a su vez *que "…La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Como respuesta a este deber constitucional nació la Ley 397 de 1997 donde se define la cultura como *"el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*".

Es así como el artículo 17 de la precitada Ley establece *que "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".*

La cultura, en todas sus manifestaciones, es un pilar fundamental en el desarrollo de las comunidades, ya que actúa como motor del cambio y la integración social, articulando modos de vida, creencias, tradiciones, innovación y arte, por medio de ella se moldea la identidad de los pueblos y se refuerza la cohesión social y el sentido de pertenencia. A través de la cultura es posible generar procesos de transformación social y activación de los territorios si se promueve de forma decidida y organizada.

Atendiendo a lo anterior, así como a las necesidades y demandas del entorno, el Municipio de Montería en el año 2005 inauguró el parque lineal "Ronda del Sinú" el cual se ha convertido en una insignia para la ciudad y le ha otorgado reconocimiento a nivel nacional e internacional. Esta importante obra urbanística está compuesta por ciclorrutas, senderos peatonales, parqueaderos para bicicletas, zona de restaurantes y cafeterías, parque infantil, museos cubiertos y teatro al aire libre. En sus inicios fue pensada como el principal punto de encuentro para el esparcimiento y la recreación de los monterianos.

Que el Plan de Desarrollo "Una Sola Montería" 2024-2028, concentra 4 ejes que se denominan circuitos, dentro de los cuales se encuentra el Circuito 3, llamado Circuito por una Montería Segura. El cual a su vez se divide en 4 sectores, destacando esta eventualidad el Sector Cultura, soportado con 2 programas enfocados en protección integral y salvaguardia del todo lo enmarcado en el ámbito cultural. Así mismo, el Programa Monterita Vive en Cultura, contiene 10 apuestas dentro de las cuales se encuentra la ***5. Puesta en marcha de la iniciativa La Ronda Vive***.[1]



[1] https://www.monteria.gov.co/publicaciones/1069/plan-de-desarrollo-alcaldia-de-monteria/

Programa 39. Montería Vive en Cultura

Este programa contiene las siguientes apuestas:

1. Construcción y dotación del teatro municipal de Montería
2. Formación y capacitación a gestores culturales, artistas y demás actores del gremio cultural en Montería
3. Desarrollo y promoción de eventos culturales
4. Entrega de estímulos económicos entregados a los actores del sector artístico y cultural
5. Puesta en marcha de la iniciativa La Ronda Vive
6. Dotación de la Biblioteca Municipal
7. Impulso de territorios culturales, creativos y de los saberes de Montería
8. Implementación del Plan Lector Municipal y articulación de la red de bibliotecas de Montería
9. Escuelas Culturales en Montería
10. Formulación del Plan Decenal de Cultura de Montería

Es así entonces que, en el año 2024 el Municipio de Montería implementó por primera vez el proyecto denominado "La Ronda Vive" desarrollado en el parque lineal "Ronda del Sinú" de Montería. Este proyecto tuvo como objetivo principal, desde el punto de vista cultural, la activación de dicho espacio emblemático a través de diversas manifestaciones artísticas y culturales que enriquezcan la experiencia de quienes lo visitan, considerando la importancia de la cultura como elemento fundamental para el desarrollo comunitario.

Con "La Ronda Vive" en el año 2024, se ofreció a toda la comunidad Monteriana y visitantes, presentaciones en vivo de expresiones culturales y artísticas tradicionales propias de la región, desde música, danza y canto, incluyendo géneros como el vallenato, la cumbia y el porro. Igualmente se desarrollaron exposiciones de arte, talleres, conferencias, obras de teatro y presentaciones de corales con armonías y melodías complejas no convencionales en nuestro territorio. Esta iniciativa se convirtió entonces en una experiencia interactiva, donde el público pudo participar cantando, bailando, tocando instrumentos, en un ambiente festivo y alegre, con luces, colores y decoraciones que crean una atmósfera única.

En el desarrollo del proyecto en el año 2024 se ofrecieron una amplia gama de eventos y presentaciones entre los que se numeran:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Obra Teatral y/o teatro de marionetas. De mínimo una hora de duración, incluye vestuario, musicalización y/o animación, escenografía de acuerdo con la obra a presentar y transporte.	21
2	Muestra de danza local ya sea en ritmos tradicionales o modernos, nacionales o internacionales. Mínimo una hora de duración, incluye vestuario, escenografía y transporte para mínimo 10 bailarines.	7
3	Muestra de danza local ya sea en ritmos tradicionales o modernos, nacionales o internacionales. Mínimo una hora de duración, incluye vestuario, escenografía y transporte para mínimo 16 bailarines	10
4	Presentación musical en vivo de agrupaciones musicales locales en diversos géneros y formatos de mínimo 6 integrantes durante una hora de duración, incluye transporte.	9
5	Presentación musical en vivo de agrupaciones musicales locales en diversos géneros y formatos de mínimo 8 integrantes durante una hora de duración, incluye transporte.	12
6	Presentación musical en vivo de agrupaciones musicales locales en diversos géneros y formatos de mínimo 12 integrantes durante una hora de duración, incluye transporte.	19
7	Presentación musical en vivo de agrupaciones musicales locales en diversos géneros y formatos de mínimo 14 integrantes durante una hora de duración, incluye transporte.	14

8	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	87
9	Presentaciones musicales tipo concierto en vivo, con artistas de gran trayectoria y reconocimiento nacional e internacional durante mínimo un ahora y 15 minutos. Incluye vestuario, escenografía y transporte hasta el lugar del evento.	4
10	Exposición de arte, cuadros, reliquias, libros, fotografías y/o cualquier tipo de obras artísticas durante una jornada de mínimo 6 horas, incluye montaje y desmontaje	3
	TOTAL, DE EVENTOS	186

Se llevaron a cabo un total de 186 presentaciones y/o actividades artísticas y culturales, distribuidas los días viernes y sábado de cada mes, lo que sin duda resultó ser altamente exitoso ya que cada actividad alcanzó llenos totales y disparando a cifras nunca antes vistas el comercio que giró alrededor del mismo.

Este importante proyecto cultural ha tenido un impacto significativo en su desarrollo y puesta en marcha, ya que tiene como insignia preservar las tradiciones culturales y artísticas de la región, transmitiéndolas de generación en generación, fomentando la fraternidad y la unión entre los habitantes de la ciudad, creando un sentido de pertenencia e identidad con una marca de recordación en la población Monteriana quienes saben que cuentan con espacio de esparcimiento y cultura para visitar y disfrutar todas las semanas, y, es sin duda alguna un atractivo turístico importante para la ciudad, puesto que atrae a visitantes de todo el país y el mundo.

De igual forma, "La Ronda Vive" coadyuva significativamente con el crecimiento económico de la ciudad de Montería debido que, la alta influencia de personas que participan en cada uno de los eventos culturales ofrecidos, le da la oportunidad al sector comercial en general y a los emprendedores locales, para que utilicen estos espacios como oportunidad de negocio, promocionando y vendiendo sus productos y servicios a la comunidad, logrando así incremento en las ventas.

Así las cosas, con la finalidad de seguir poniendo en marcha este valioso proyecto pionero en la región, que ha traído consigo un grandioso impacto social, cultural y económico y, la reactivación una zona emblemática de la ciudad, se requiere ponerlo en marcha para la vigencia 2025, por lo que es necesario contar con una importante logística para llevar a cabo nuevas y mejoradas actividades y muestras culturales y artísticas, dirigidas a propios y visitantes. El objetivo de esta contratación es ofrecer una variedad de opciones en cuanto al acceso y promoción de la cultura y el arte, así como fomentar un espacio para que los emprendedores y empresarios del Municipio puedan comercializar sus productos y servicios en un ambiente ferial.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto denominado *"Servicio de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y de las artes en el municipio de Montería"*, bajo el Código BPIN No. 202500000008289 de acuerdo al certificado de viabilidad No. 011 del 23 de enero de 2025, suscrito por el secretario de Planeación.

SECRETARIA DE CULTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 011-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	33 – Cultura
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
ID:	1322853
CÓDIGO BPIN:	202500000008289
NOMBRE DEL PROYECTO:	Servicio de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y de las artes en el municipio de Montería
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	3301073 - Servicio de circulación artística y cultural 3301051 - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales 3301128 - Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales 3301065 - Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura. 3301129 - Documentos de planeación
VALOR:	$2.261.035.232
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Cultura
RESPONSABLE:	Nathaly Ivonn Álvarez Buelvas

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.005.20320

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

Esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2025 de acuerdo con el certificado No. P.C. 3000 de fecha 3 de febrero de 2025 expedido por el Coordinador del área de compras.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "LA RONDA VIVE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA."

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
80111623	Servicios temporales de compras y logística

SECRETARIA DE CULTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

93141701	Organizaciones de eventos culturales

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Las especificaciones del servicio operativo y logístico a proveer son las que a continuación se detallan:

1. Desarrollar el proyecto "La Ronda Vive", el cual consistirá en una estrategia de activación cultural en el parque lineal Ronda del Sinú – Avenida Primera, de la siguiente forma:

Realizar jornadas culturales en el teatrino de la ronda del Sinú y/o en espacios de la Ronda Avenida Primera, en fechas previamente concertadas con el contratista y de acuerdo a las directrices del supervisor del proyecto; Estas actividades culturales se realizarán de manera gratuita y estarán dirigidas a la población en general del Municipio de Montería.

Las condiciones técnicas para el desarrollo del proyecto son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Profesional en Educación básica con énfasis en música – artística para coordinar el proyecto	1
2	Personal de apoyo Logístico.	1
3	Presentador y/o animador	1
4	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5 cm ancho 49,5 cm alto 89,0 cm	1
5	Alquiler de tarima de 9, 60mts x4,80mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	1
6	Sonido para 1000 personas para voz - Espacio abierto y cerrado (para grupos de secuencia, voz y pc)	1
7	Sonido para 1000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkbille, microfonería necesaria parales, consola digital	1
8	Sonido para 2000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkbille, microfonería necesaria parales, consola digital	1
9	Consola digital de audio para trabajo en vivo y Studio con 40 canales de entrada, 32 preamplificadores de micrófono y 25 busses de mezcla y grabación multipista en vivo.	1
10	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.	1
11	Alquiler micrófono de diadema con Respuesta de frecuencia 60Hz-13kHz.	1
12	Luces par led 64 de 3 vatios.	1
13	Cabezas robóticas 230w Beam 7R.	1
14	Cámara de humo capacidad de un litro y salida de humo 15,000 cu.ft por minuto.	1
15	Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior.	1
16	Alquiler Reflector led 50W uso exterior luz blanca.	1
17	Alquiler soporte para backing ajustable.	1
18	Alquiler de backing 2x2 Metros	1
19	Alquiler planta eléctrica 93.000 KVA por día.	1
20	Escenario Caja Negra Tipo Herradura (4mts x 8mts x 4mts x 3 mts de alto)	1
21	Botella de agua 600ml	1
22	Alquiler de carpa camerino de 12x6 - no incluye aire	1
23	Alquiler de camerino con medidas de 12x6 por día incluyendo aire acondicionado, 2 tablones plegables para 10 personas cada uno, 30 sillas plásticas sin brazos, nevera dotada para 30 personas con hidratación, pasabocas y frutas.	1
24	Cava de icopor con hielo	1
25	Alquiler de backline completo - instrumentos musicales	1
26	Elaboración de camisetas tipo polo con logo	1
27	Alquiler de vallas de 120cm de largo x220 centímetros de ancho	

28	Punto o extensiones eléctricos.	1
29	Alquiler pantalla led 4x3mts de 6 pitch, con soportes y puestes	1
30	Disparo del cañón de confeti ventury (confeti papel y papel metal en figuras variadas)	1
31	Alquiler de baños portátiles - incluye asistencia, papel higiénico, ambientador, toalla de manos	1
32	Show de pirotecnia (Fuego artificial con variedad de luces en le cielo, incluye palmeras, voladores lluvias de colores etc) por 5 minutos	1
33	Refrigerio para los artistas. Para lo cual se podrán tomar los refrigerios de la resolución 0020 de enero 20 de 2025 en los menús No. 1 al 13.* *El valor de los refrigerios se calculó tomando el valor promedio de los refrigerios antes enumerados según los valores establecidos en la Resolución No, 0020 del 20 de enero de 2025, "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2025".	1
34	Bus de 30 y/o 35 pasajeros. El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito soat, revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.	1
35	Obra Teatral y/ o teatro de marionetas de mínimo una hora de duración, incluye vestuario, musicalización y/o animación, escenografía de acuerdo con la obra a presentar y transporte	1
36	Presentación artística Stand Up Comedy, con artistas actores de gran trayectoria y reconocimiento nacional, durante una hora, incluye viáticos, alimentación y hospedaje	1
37	Muestra de danza local ya sea en ritmos tradicionales o modernos, nacionales o internacionales. Mínimo una hora de duración, incluye vestuario, escenografía y transporte; grupo de 10 integrantes.	1
38	Presentación musical en vivo de agrupaciones musicales locales de gran trayectoria en diversos géneros y formatos de 8 integrantes, durante una hora de duración, incluye transporte.	1
39	Presentaciones musicales tipo concierto con artistas de gran trayectoria y reconocimiento regional en diversos géneros durante una hora, incluye transporte.	1
40	Presentaciones musicales tipo concierto con artistas de gran trayectoria y reconocimiento nacional e internacional durante mínimo una hora y cuarenta minutos, incluye transporte, hospedaje y alimentación.	1
41	Exposición de arte; consiste en exposición de cuadros, reliquias, libros, fotografías y/o cualquier tipo de obras artísticas durante jornadas de mínimo 6 horas de duración, en espacios abiertos o cerrados, incluye montaje y desmontajes de las obras.	1
42	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	1
43	Permisos Sayco	1

PARAGRAFO: El presente proceso se estructura a monto agotable y la propuesta deberá ser presentada a precio unitario toda vez que las cantidades, actividades, así como los días en que estos se requieran, variarán de conformidad con los eventos que se pretendan cubrir.

El supervisor del contrato informará al contratista el requerimiento que será necesario con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación. **Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá hacer entrega de:**

a) Registro fotográfico: Ocho (8) fotografías a color de las presentaciones, quince (15) fotografías a color de todos los elementos solicitados.

b) Un (1) video fílmico de mínimo quince (15) minutos de duración donde se muestre el desarrollo de la actividad.
c) Cuenta de cobro y/o Contrato celebrado con los artistas y/o grupos que se presenten en el evento.
d) Formato de hoja de vida de la función pública del personal utilizado con sus respectivos anexos y pago de seguridad social.

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista:

a) Calidad de los bienes y servicios: Los bienes suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas además debe cumplir con las cantidades especificadas y las condiciones de calidad requeridas.

b) Cambio de los bienes y/o elementos suministrados: En caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.

c)Transporte de los bienes: El contratista deberá asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.

FICHAS TÉCNICAS: De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las fichas técnicas se indicarán en el pliego de condiciones del respectivo proceso de contratación, las cuales se entienden incorporadas a este documento, como las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes y servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso y conforme a las cantidades solicitadas a través del supervisor en un término máximo de 24 horas una vez informado el evento a operar. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar con los informes de ejecución lo siguiente: a) Certificación de entrada a almacén municipal de los bienes, cuando aplique de acuerdo con las solicitudes realizadas por la entidad y el lugar de entrega. b) Copia de las solicitudes realizadas por el supervisor, en la cual se deben incluir los ítems requeridos por la entidad y el lugar de entrega. c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor una vez culminado el evento donde reciba cada uno de los ítems suministrados.
2. Para el pago a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, que por disposición legal se debe sufragar por el uso de obras protegidas por derechos de autor, como es el caso de la música en establecimientos públicos o en eventos, procedió la Entidad a cotizar un promedio general en el pago de hasta por 10 meses, teniendo en cuenta que el proyecto se ejecutará a monto agotable. En este caso, el Contratista como directamente responsable de hacer efectivo los desembolsos a la Sociedad de Autores y Compositores, es quien debe suministrar a la Entidad las constancias respectivas.
3. Operar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos, según los requerimientos del supervisor. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se debe aportar con los informes evidencia fotográfica por cada uno de los eventos operados.
4. Cubrir el transporte de los bienes solicitados por la entidad al lugar que esta indique, así como su recogida una vez finalizada el evento.
5. Garantizar el cargue, descargue, montaje y puesta en sitio de los bienes y servicios a suministrar.

6. Disponer o designar el mobiliario adecuado y bien distribuido en el área dispuesta para el evento, el cual debe contar con las condiciones necesarias para la ejecución del evento previamente requerido por el supervisor.
7. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
8. Garantizar que cada uno de los insumos utilizados se encuentren en perfecto estado.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las ordenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
3. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 ley 80 de 1993
7. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
2. Recibir de parte del contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
8. Solicitar el servicio al contratista con anticipación mínima de 24 horas a la realización del evento.

2.6. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de Montería cuenta con facultades para contratar de acuerdo a la Constitución Política de 1991 y la Ley 80 de 1993.

2.7. PERMISOS Y LICENCIAS: En consideración al objeto del contrato a celebrar, no se requiere licencias y/o permisos para adelantar el presente proceso de selección.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de servicios logísticos para la realización del proyecto denominado "La Ronda Vive" en el Municipio de Montería, no definido específicamente en la ley 80 de 1993, pero autorizado por el artículo 32 de la misma codificación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, en todo caso no podrá superar la presente vigencia. Dicho plazo se

contará a partir de la suscripción del *Acta de Inicio* del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Montería.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la Selección Abreviada por el procedimiento de la Subasta Inversa.

3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 del 2021[2], expedido por el Departamento Nacional de Planeación, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se concibió de manera gradual y en ese entendido la Agencia dispuso mediante la Circular 004-2021, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, indicándose que a más tardar el 7 de octubre del 2021 y previo un programa de capacitación, los entes territoriales que sean capitales de departamento, como es el caso del Municipio de Montería, deberían ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Haciendo uso de todos los criterios de búsqueda dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVE, se logra determinar que dentro de dicha tienda no se encuentran ofertados o disponibles los bienes o productos que requiere contratar la administración.

Posteriormente, la Entidad validó la búsqueda en la Bolsa de Productos, que tiene disponible Bolsa Mercantil Colombiana en su página WEB, de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021 el cual establece *"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos; cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios, para el bien o servicio requerido, es deber de las entidades de estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa, análisis basado en el proceso de selección del comisionista, los costos asociados de selección, el valor de la comisión y las garantías, entre otros"*. Para el caso en concreto la Entidad realizó el siguiente análisis:

Para conocer con exactitud los costos asociados a la contratación de los bienes y servicios ofrecidos por la Bolsa Mercantil Colombiana, se solicitó el día 27 de enero de 2025 vía correo electrónico al servicio al cliente la viabilidad para para contratar con estos el desarrollo de las actividades culturales correspondientes al proyecto denominado "DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "LA RONDA VIVE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.", anexando a dicha consulta las

[2] *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*

especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la entidad para realizar la respectiva contratación.

Para tal efecto y por el mismo medio, el 27 de enero de 2025 la Bolsa Mercantil Colombiana informó: "*De manera atenta confirmamos que recibimos su solicitud, con No. radicado **16571** el cual se trasladó al área competente para los fines pertinentes. Le informamos que la BMC, cuenta con **10 días hábiles**, de acuerdo al manual de servicio al cliente, para brindar respuesta. **Esperamos hacerlo en el menor** tiempo posible.*"

Como quiera que, lo informado por la Bolsa Mercantil de Colombia apunta a que se ofrecerá respuesta a la solicitud dentro de los próximos 10 dias habiles de acuerdo al manual de servicio al cliente, se estaría recibiendo la misma el día 10 de febrero de los corrientes. Por lo que, adicional al plazo de contratación que se requiere para el proceso de selección a través de este mecanismo con la Bolsa Mercantil de Colombia, se adicionarían 10 dias habiles al mismo, lo implicaría mayor tiempo para poner en marcha el proyecto de la "Ronda Vive" 2025.

Sin perjucio de lo expuesto, se realizó la verificación de los productos y servicios inscritos para negociar a través de la BMC; se observó que en el listado de bienes y servicios inscritos en SIBOL, están el: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS. Entonces la Administración Municipal procedió a consultar las tarifas operacionales de la Bolsa Mercantil de Colombia a través de su página institucional: https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas, lo que se encuentra consignado tácitamente en el documento de trazabilidad que se adjunta al presente.

En resumen, observamos que la Administración Municipal debería esperar inicialmente 10 días hábiles para recibir respuesta a la consulta acerca de la viabilidad para para contratar con la BMC las actividades culturales correspondientes al proyecto "La Ronda Vive" 2025, los cuales culminarían el día 10 de febrero de los corrientes y, adicional a ello se le sumaría el plazo de contratación que se requiere a través de este mecanismo; también, se logra determinar que la negociación por BMC genera unos costos agregados para la Entidad, sumado a ello resulta imposible determinar el costo del comisionista toda vez que no se muestra una tarifa exacta para el mismo de manera anticipada.

De igual forma, la Entidad tampoco pudo establecer de manera parcial los costos adicionales que deberá asumir el Municipio en razón de una posible negociación con la Bolsa Mercantil, como consta en el documento trazabilidad, toda vez que no se conocen los costos de la comisión.

Así las cosas, para el caso en particular, la Entidad no ha podido realizar de manera clara el análisis de costos – beneficio de que trata el articulo El Articulo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021, toda vez que los costos asociados a la compra por BMC no son claros, aun cuando se remiten los porcentajes de gastos de operación, no es posible determinar el costo de la comisión.

Que la trazabilidad de todo lo anterior se encuentra consignado en el documento denominado "*DOCUMENTO PARA LA TRAZABILIDAD DE VERIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.*", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Por lo anterior, resulta procedente efectuar esta contratación a través de la modalidad de subasta inversa, prevista en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, a saber:

SECRETARIA DE CULTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(…)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
(…)"

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa presencial de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.550.000.000 M/CTE), MONTO AGOTABLE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar. En todo caso el valor final dependerá de los servicios efectivamente suministrados.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para el cálculo del Presupuesto de los bienes del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta los valores establecidos por la Resolución No. 020 del 20 de enero de 2025, *"Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2025."*

Para aquellos ítems no contemplados dentro de dicha resolución, se envió solicitud de cotización a empresas del sector, tomando como referencia el menor valor, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.

La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo. Obteniendo lo relacionado a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL:

SECRETARIA DE CULTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Profesional en Educación básica con énfasis en música – artística para coordinar el proyecto	1	$150.000
2	Personal de apoyo Logístico.	1	$56.000
3	Presentador y/o animador	1	$250.000
4	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5 cm ancho 49,5 cm alto 89,0 cm	1	$1.562
5	Alquiler de tarima de 9, 60mts x4,80mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	1	$2.671.943
6	Sonido para 1000 personas para voz - Espacio abierto y cerrado (para grupos de secuencia, voz y pc)	1	$2.101.711
7	Sonido para 1000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkbille, microfonería necesaria parales, consola digital	1	$4.545.561
8	Sonido para 2000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkbille, microfonería necesaria parales, consola digital	1	$5.686.025
9	Consola digital de audio para trabajo en vivo y Studio con 40 canales de entrada, 32 preamplificadores de micrófono y 25 busses de mezcla y grabación multipista en vivo.	1	$366.323
10	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.	1	$98.242
11	Alquiler micrófono de diadema con Respuesta de frecuencia 60Hz-13kHz.	1	$98.242
12	Luces par led 64 de 3 vatios.	1	$40.731
13	Cabezas robóticas 230w Beam 7R.	1	$244.384
14	Cámara de humo capacidad de un litro y salida de humo 15,000 cu.ft por minuto.	1	$128.711
15	Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior.	1	$195.508
16	Alquiler Reflector led 50W uso exterior luz blanca.	1	$81.461
17	Alquiler soporte para backing ajustable.	1	$309.555
18	Alquiler de backing 2x2 Metros	1	$473.231
19	Alquiler planta eléctrica 93.000 KVA por día.	1	$1.955.080
20	Escenario Caja Negra Tipo Herradura (4mts x 8mts x 4mts x 3 mts de alto)	1	$726.036
21	Botella de agua 600ml	1	$5.900
22	Alquiler de carpa camerino de 12x6 - no incluye aire	1	$844.900
23	Alquiler de camerino con medidas de 12x6 por día incluyendo aire acondicionado, 2 tablones plegables para 10 personas cada uno, 30 sillas plásticas sin brazos, nevera dotada para 30 personas con hidratación, pasabocas y frutas.	1	$8.000.000
24	Cava de icopor con hielo	1	$59.500
25	Alquiler de backline completo - instrumentos musicales	1	$7.140.000
26	Elaboración de camisetas tipo polo con logo	1	$63.425
27	Alquiler de vallas de 120cm de largo x220 centímetros de ancho		$50.555
28	Punto o extensiones eléctricos.	1	$57.024
29	Alquiler pantalla led 4x3mts de 6 pitch, con soportes y puestes	1	$6.500.640
30	Disparo del cañón de confeti ventury (confeti papel y papel metal en figuras variadas)	1	$451.221
31	Alquiler de baños portátiles - incluye asistencia, papel higiénico, ambientador, toalla de manos	1	$423.600

32	Show de pirotecnia (Fuego artificial con variedad de luces en le cielo, incluye palmeras, voladores lluvias de colores etc) por 5 minutos	1	$4.468.190
33	Refrigerio para los artistas. Para lo cual se podrán tomar los refrigerios de la resolución 0020 de enero 20 de 2025 en los menús No. 1 al 13.* *El valor de los refrigerios se calculó tomando el valor promedio de los refrigerios antes enumerados según los valores establecidos en la Resolución No, 0020 del 20 de enero de 2025, "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2025".	1	$20.925
34	Bus de 30 y/o 35 pasajeros. El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito soat, revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.	1	$1.200.000
35	Obra Teatral y/ o teatro de marionetas de mínimo una hora de duración, incluye vestuario, musicalización y/o animación, escenografía de acuerdo con la obra a presentar y transporte	1	$3.500.000
36	Presentación artística Stand Up Comedy, con artistas actores de gran trayectoria y reconocimiento nacional, durante una hora, incluye viáticos, alimentación y hospedaje	1	$38.000.000
37	Muestra de danza local ya sea en ritmos tradicionales o modernos, nacionales o internacionales. Mínimo una hora de duración, incluye vestuario, escenografía y transporte; grupo de 10 integrantes.	1	$3.000.000
38	Presentación musical en vivo de agrupaciones musicales locales de gran trayectoria en diversos géneros y formatos de 8 integrantes, durante una hora de duración, incluye transporte.	1	$8.000.000
39	Presentaciones musicales tipo concierto con artistas de gran trayectoria y reconocimiento regional en diversos géneros durante una hora, incluye transporte.	1	$17.333.333
40	Presentaciones musicales tipo concierto con artistas de gran trayectoria y reconocimiento nacional e internacional durante mínimo una hora y cuarenta minutos, incluye transporte, hospedaje y alimentación.	1	$66.333.333
41	Exposición de arte; consiste en exposición de cuadros, reliquias, libros, fotografías y/o cualquier tipo de obras artísticas durante jornadas de mínimo 6 horas de duración, en espacios abiertos o cerrados, incluye montaje y desmontajes de las obras.	1	$21.500.000
42	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	1	$1.625.277
43	Permisos Sayco	1	$14.235.000
	VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS		**$ 222.993.129**

4.3. RECURSOS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal en esta etapa del proceso.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN:

SECRETARIA DE CULTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal en esta etapa del proceso.

5. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: Mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo a los servicios prestados. Para cada pago, se deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe parcial de cumplimiento con las evidencias del contratista, informe parcial del supervisor, certificado de cumplimiento parcial expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social, comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y demás documentos que solicite la oficina de tesorería municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago de los artistas se deberá anexar factura o cuenta de cobro expedida por la persona natural o jurídica, y en todo caso se pagará por valor cobrado, no pudiendo superar el ofertado por el contratista para cada caso. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista, acta de liquidación demás documentación exigida por tesorería municipal, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad es el MENOR PRECIO.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. Anexo en documento separable, que hace parte de este estudio previo.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías:

8.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y

perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE MONTERÍA.
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

8.2. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería con Nit. 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía igual al 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y seis meses más, posteriores a la fecha de finalización del contrato. **b) Calidad del Servicio**, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y 6 meses más, posteriores a la fecha de finalización del contrato. **c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (3) años más posteriores a la fecha de finalización del contrato. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato.

Tomador	○ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ○ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ○ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

9.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación, se tiene:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SÍ	NO	NO	NO
	MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SÍ	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SÍ	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SÍ	SI	NO	SÍ
UNIÓN EUROPEA		SÍ	NO	NO	NO
CAN		SI	NO	NO	SI

Así las cosas, el proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionados.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaria de Cultura del Municipio de Montería o el profesional que el ordenador del gasto designe.

Para constancia se firma en Montería, a los 3 días del mes de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por NATHALY IVONN ALVAREZ BUELVAS

NATHALY IVONN ALVAREZ BUELVAS
SECRETARÍA DE CULTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó técnicamente: Sandra Bruno – Contratista SCM
Revisó Jurídicamente: Irina Hernández Bohórquez – Abogado Contratista SCM